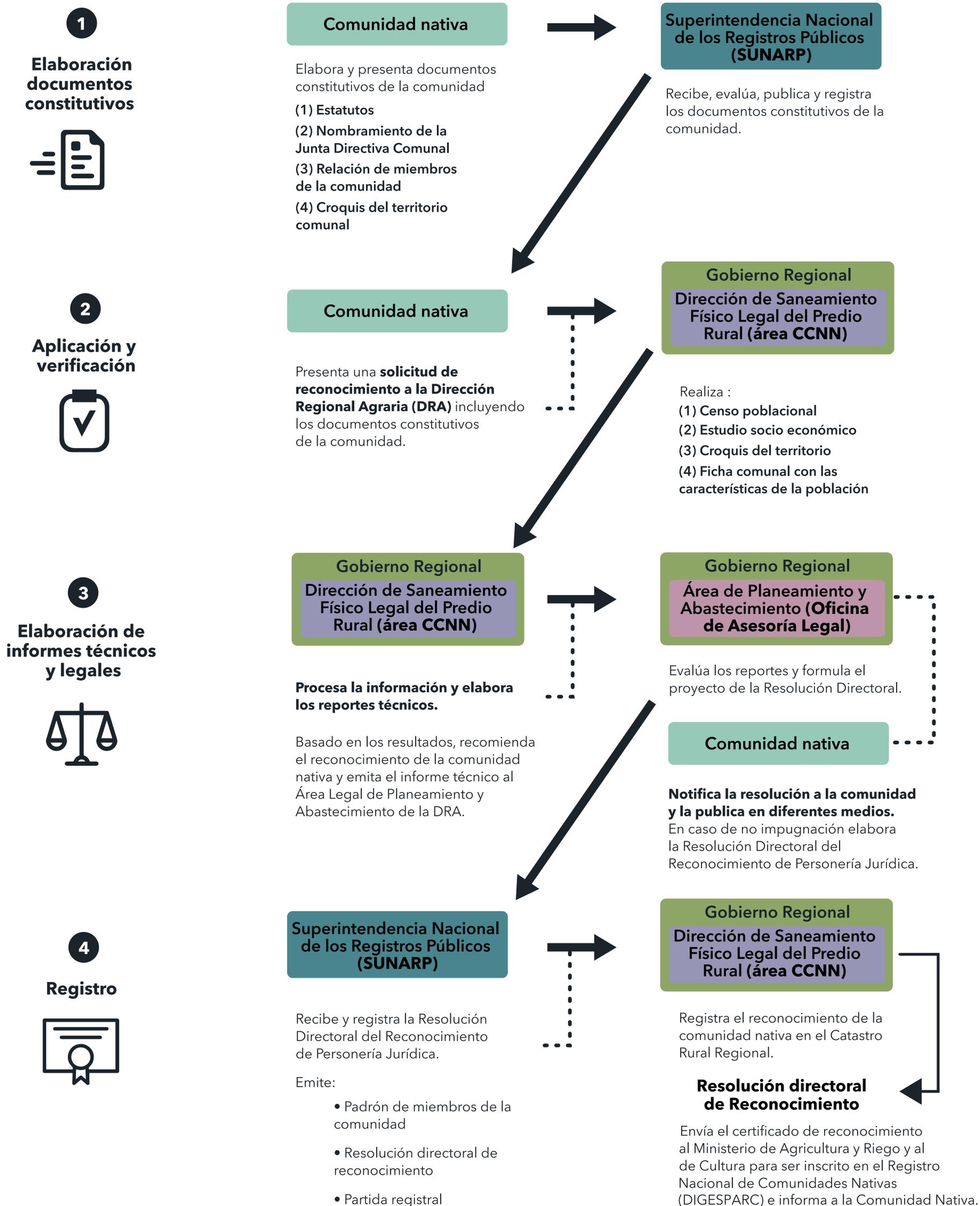


RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD NATIVA



CCNN: Comunidades Nativas
Personería Jurídica: La persona jurídica es una organización con derechos y obligaciones como institución, cualquier responsabilidad recae sobre la institución, tiene mayor disponibilidad de acceder a préstamos bancarios con menores tasas, además puede postular como proveedor del Estado.

Fuente: Resolución Ministerial 0435-2016-MINAGRI. Lineamientos para la ejecución del procedimiento de reconocimiento e inscripción administrativa de la personería jurídica de Comunidades Nativas